

## BASES PROMOCIÓN

### “Concurso Ralf”

En Santiago de Chile, al 21 de noviembre de 2025 **Administradora Centro Comercial Cencosud SpA.**, RUT N° 78.408.990 - 8, con domicilio en Av. Kennedy N° 9001, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante el “**Organizador**”, ha organizado la siguiente promoción: “Concurso Ralf”.

#### ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Con motivo de reconocer la preferencia de sus clientes y promover nuestra campaña “Cuando nos juntamos es Navidad, Cenco Malls realizará una promoción denominada “Concurso Ralf”, en adelante, “la Promoción”, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

#### ARTÍCULO SEGUNDO: Mecánica y condiciones

Desde el viernes 5 de diciembre y hasta el domingo 21 de diciembre de 2025 se realizará un concurso en Instagram que permitirá regalar peluches de Ralf en todos los Cenco Malls del País.

#### **Mecánica para concursar por Ralf**

- Sácate una foto con el inflable de Ralf en cualquiera de nuestros centros comerciales.
- Usa la plantilla que encuentras en nuestras historias destacadas de Instagram ([www.instagram.com/cencomallscl](http://www.instagram.com/cencomallscl))
- Etiqueta a @cencomallscl, con el hashtag del mall desde donde participas, sube tu story ¡y listo! Ya estarás participando por nuestro pequeño Ralf.

#### **Stock de premios por mall**

Cenco La Reina, Ñuñoa, El Llano, Belloto, Rancagua, Osorno, Angamos: 30 Ralf por mall.

Cenco Costanera, Alto las Condes, Portal La Dehesa, Temuco y Florida: 10 Ralf por mall.

### **Entrega de premios**

La entrega de premios se realizará una vez efectuado el sorteo y será avisado por medio de RRSS (Instagram). Los ganadores tendrán un plazo de 3 días hábiles, desde que anuncian ser ganador, para enviar los datos que se soliciten por DM a <https://www.instagram.com/cencomallscl>. De esa forma podrán hacer efectiva la entrega del premio. De no enviar los datos dentro de los 3 días hábiles, se considera desierto ese cupo de ganador.

El retiro se deberá efectuar en las oficinas de cada centro comercial hasta el 30 de diciembre 2025.

### **ARTÍCULO TERCERO: Duración y extensión territorial**

La promoción será válida del 5 de diciembre de 2025 desde las 11:00 hrs hasta el 19 de diciembre a las 23:59 hrs. y será válido sólo en el territorio nacional.

### **ARTÍCULO CUARTO: Exclusiones. - Quedan excluidos de participar de la promoción:**

1. El Notario Público de Santiago, don Juan Facuse Heresi, todo el personal de su Notaría y quien lo supla en caso de su ausencia; y
2. Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente promoción.

### **ARTÍCULO SEXTO: Disposiciones Finales. -**

1. En caso de fuerza mayor y/o caso fortuito que genere alguna imposibilidad para llevar a cabo la promoción, o para continuar con la misma, el Organizador podrá suspender definitivamente o transitoriamente esta promoción, como así también, introducir las modificaciones pertinentes, debiendo notificar, en forma previa, dicha/s modificación/es según requeridas por ley aplicable, para su aprobación y posterior implementación, como así también al público en general, por los mismos medios de comunicación utilizados oportunamente para el lanzamiento de la promoción, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes. El Organizador, en ningún caso, será responsable por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo de la presente Promoción.
2. Ni el Organizador, ni sus respectivas subsidiarios, afiliados, y matrices, agencias de publicidad, promociones o relaciones públicas, ni los empleados, representantes, directores y agentes de las entidades previamente mencionadas se responsabilizarán por daños, accidentes o pérdidas (directas, indirectas o consecuentes) que puedan sufrir los participantes, sus familiares o cualquier

persona en el uso o disfrute de la promoción.

3. Cada participante acepta que el Organizador o sus designados no brindan garantía general o específica, directa o indirecta, respecto a cualquiera de los productos o servicios otorgados como premios y que estos solo tienen las garantías que puedan suplir sus proveedores. Todo participante acepta voluntariamente y asume total responsabilidad, y a su vez exime al Organizador, sus respectivos subsidiarios, afiliados, y matrices, y los empleados, representantes, directores y agentes de las entidades previamente mencionadas de toda y cualquier responsabilidad por problemas de conexiones de redes no disponibles, transmisiones con demoras, incompletas, fallas en líneas, errores de hardware, software, servidores, proveedores, equipos u otros problemas o defectos técnicos o cualquier otra falla en las comunicaciones o circunstancias, que de alguna manera, limiten la habilidad del Participante participar en el concurso o promoción. Si por alguna razón, el concurso o promoción no está funcionando como se planificó, debido a problemas de virus o “bugs” de computadora o cualquier otra razón, el Organizador podrá cancelar las participaciones, suspender el concurso o promoción o tomar cualquier otra medida. El Patrocinador también podrá descalificar a cualquier participante que no cumpla con estas Bases o que se entienda cometió fraude, intervención no autorizada debido a que esto pudiese afectar la seguridad, administración e integridad del concurso o promoción.

**PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES:** Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Macul de don Juan Facuse Heresi y disponibles para su consulta en <https://www.instagram.com/cencomallscl/>

Macarena Bassaletti  
**Gerenta Regional Marketing, Experiencia y Sostenibilidad**  
**Cenco Malls**